



ESTADO No. 0039

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA

[HAGA CLICK PARA DESCARGAR EL AUTO](#)

NOTIFICACION POR ESTADOS
ÁREA CIVIL - FAMILIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019

No. PROCESO	PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA AUTO	FECHA FIJACIÓN	DECISIÓN	CUADERNO Y FOLIO
2019-00034-00 Magistrado Ponente: Dr. ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ	ACCION DE REVISION	DAVID ALEJANDRO PAZA TAPIA	ELVIA LUCIA PAZ DE CHAMORRO	19/09/2019	20/09/2019	"PRIMERO: Denegar el amparo de pobreza solicitado por el señor DAVID ALEJANDRO PAZ TAPIA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.782.129 expedida en Sibundoy Putumayo y a consecuencia imponerle multa de un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv), que deberá cancelar a órdenes del Consejo Superior de la Judicatura (Nit 8000938163) en la cuenta corriente No 3-0820-0-00640-8, convenio No 13474, nombre: CSJ- MULTAS-CUN-RM del Banco Agrario de Colombia, a partir de la ejecutoria de la presente providencia conforme lo estable el artículo 367 del C.G del P. SEGUNDO: Inadmitir la presente demanda de revisión. TERCERO: Ordenar la subsanación de los defectos anotados, estos son: (i) obrar por intermedio de apoderado y (ii) señalar el domicilio de la persona que fue parte en el proceso en que se dictó la sentencia porque en el escrito refiere es la residencia. CUARTO: Disponer que la enmienda debe hacerse en el término de cinco (5) días. QUINTO: Advertir que el incumplimiento será sancionado con el rechazo del recurso. SEXTO: Abstenerse de tener como dependiente judicial a la persona referida, por ser una prerrogativa de los profesionales del derecho y el demandante no ha demostrado ser abogado."	CUADERNO TRIBUNAL FOLIO 48

Se fija hoy 20 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m


MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaria